



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido realizado por los vecinos del barrio Pirayui, las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realice la erradicación del basural formado en la calle Trento al 3250.

Que, afecta principalmente a los vecinos frentistas que padecen la consecuencia de la presencia permanente de basura frente a sus casas y la proliferación de alimañas.

Que, la presencia de residuos y altos pastizales se suma las altas temperaturas que generan olores fétidos y la proliferación de insectos.

Que, es imperioso restablecer las condiciones propicias para que los vecinos puedan vivir en un ambiente sano.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza 7383, Código de Convivencia con las sanciones estipuladas por el depósito de residuos domiciliarios que no se cumplen.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural formado en la calle Trento al 3250, barrio Pirayui**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice la erradicación del basural formado en la calle Trento al 3250 del barrio Pirayui.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**